

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA BANCO DE RETOS 4.0

Objetivo: El objetivo de esta convocatoria es recepcionar retos (oportunidades de cambio o transformación) que puedan ser resueltos a través de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial, provenientes de personas jurídicas nacionales legalmente constituidas en Colombia como: entidades públicas, privadas, gremios, clúster, cámaras de comercio, instituciones educativas públicas o privadas, de cualquier nivel, así como postulaciones en grupo entre entidades y/o empresas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las mismas, se expide la Adenda Número 1 de la “**CONVOCATORIA BANCO DE RETOS 4.0**”, la cual para su entendimiento quedará así:

1. Se modifica el calendario de la convocatoria:

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Apertura y cierre de la Convocatoria	30 de julio 2020	04 de septiembre agosto 2020.
Solicitud de aclaraciones y publicación de postulantes seleccionados	04 de septiembre agosto 2020.	11 de septiembre agosto 2020.

Se recibirán propuestas hasta el cierre de convocatoria y se seleccionarán las empresas en orden de recepción. Se le revisará su documentación y cumplimiento de requisitos en orden de llegada, aquellas que no cumplan o subsanen estos requisitos serán descartadas y se evaluará la siguiente en orden hasta completar la totalidad de los cupos de la convocatoria.

2. Se eliminan los siguientes anexos:

- Anexo 2. Información financiera Banco de retos.
- Anexo 2.1 Información financiera postulación en grupo Banco de retos.

3. Se modifican los siguientes documentos:

- Anexo 1. Solicitud de postulación al Banco de retos 4.0.
- Anexo 3. Carta de intención de conformación de la postulación en grupo Banco de retos.

4. Documentos requeridos para la inscripción:

Los documentos requeridos para la inscripción se ajustan a los siguientes:

1. Anexo 1. Solicitud de postulación banco de retos.
2. Anexo 3 - Carta de intención de conformación de la postulación en grupo (Cuando aplique, es decir, cuando la postulación sea en grupo).

3. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días. (Cuando aplique)
4. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal por ambas caras.
5. Estados financieros de la empresa con corte a los dos últimos años firmados por el contador/revisor fiscal (según aplique) con notas (cuando aplique).

Publicado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.